



Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 232-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 25 de noviembre de 2024.- A las 18:20.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** Memorando Nro.TCE-SG-OM-2024-0394-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, el 25 de noviembre de 2024.

### ANTECEDENTES. -

1. El 11 de noviembre de 2024, mediante auto dispuse admitir a trámite la denuncia por infracción electoral muy grave tipificada en el numeral 14 del artículo 279 y en el artículo 280 numerales 1, 3 y 10 del Código de la Democracia en contra del señor Julio Galo Meza Tobar, en su calidad de alcalde del cantón Balzar, asimismo se fijó para el día 27 de noviembre de 2024 a las 10h00 el desarrollo de la audiencia única de pruebas y alegatos.
2. El 15 de noviembre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el señor Galo Meza Tovar, en conjunto con su abogado, con anexos, mediante el cual solicita copias simples del expediente de la presente causa, como también se siente razón si la denunciante ha dado cumplimiento a la providencia de 23 de octubre de 2024.
3. El 19 de noviembre de 2024, mediante auto<sup>1</sup>, se atendió el peticionario del denunciado y se remitió a través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente digital de este proceso mediante link, bajo prevenciones legales en lo concerniente a la no divulgación del mismo le entregó copias.
4. El 25 de noviembre de 2024, se anexó al expediente el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0394-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual certifica que el denunciado solo ha ingresado escritos el 15 de noviembre de 2024, mismos que han sido atendidos con auto de 19 de noviembre de 2024.

<sup>1</sup> Expediente, fs. 152-153



5. Al respecto no ha presentado contestación a la denuncia por parte del legitimado pasivo, dentro del término concedido conforme al artículo 91 inciso primero del Reglamento de Trámites.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO: Sentar** razón a través de la secretaria relatora ad hoc de este despacho si el denunciado ha dado contestación a la denuncia interpuesta en su contra, al amparo del inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO: Ratificar** el auto de 11 de noviembre de 2024, en el cual se fija que el día 27 de noviembre del 2024 a las 10h00 para que se lleve a cabo la audiencia única de pruebas y alegatos a desarrollarse en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO: Advertir** que los comparecientes deberán asistir a la audiencia acompañados de sus abogados, o con poder para que puedan ejercer su derecho a la defensa.

**CUARTO: Recordar** a las partes procesales, que en la audiencia solo se podrán practicar aquello medios de prueba que han sido anunciados en legal y debida forma , al amparo del principio de oportunidad y en aplicación del artículo 141 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO: Notificar** con el contenido del presente auto:

- A la denunciante doctora Lidia Guillermina Matamoros Alcivar, y su abogado defensor en los correos electrónicos: francisco\_iturralde@hotmail.com; veromorenogar@gmail.com; y lgma60@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 083
- Al denunciado señor Galo Meza Tovar, y su abogado defensor en los correos electrónicos: pablotabaresh@gmail.com; hazarmasjorge@me.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 124
- Al defensor público Dr. Diego Jaya en el correo electrónico djaya@defensoria.gob.ec

**SEXTO: Publicar** el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**SÉPTIMO: Continúe** actuando la abogada Cinthya Morales, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

  
Abg. Cinthya Morales Q.  
**SECRETARIA RELATORA  
AD-HOC**



